



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0117-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 07 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: La **Resolución N° 40** (Copia) – Sala mixta de la Corte Superior de Justicia de Huaura (Exp.072-2008), **Informe N° 174-2010-PPM/YFIR-MPB** (Copia) del Procurador Público Municipal, **Informe N° 026-2011-PPM/YFIR-MPB** (Copia) del Procurador Público Municipal, **Memorandum N° 0039-2011-GA-MPB** (Copia) de la Gerencia de Administración, **Oficio N° 3002-2008-IV-JPLP** (Copia) del Cuarto Juzgado de Paz de Piura, **Oficio N° 828-2010-35-FA-CSJH-JPLB-PAL/HMGV** (Copia) del Juzgado de Paz Letrado de Barranca, **Informe N° 041-2011-SGP-MPB** (Copia) de la Sub Gerencia de Personal, Transacción Extrajudicial (Copia), **Informe N° 047-2011-PPM/MPB** (Copia) del Procurador Público Municipal, referente al pago de la Obligación que asciende a **S/.24,845.13 Nuevos Soles**, a favor del Sr. **JUAN ESTRADA CHERO**, asimismo el Pago de los intereses legales del proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los documentos de la referencia sobre lo resuelto por la Sala mixta de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante Res. N°40 (Exp.072-2008): **CONFIRMARON** la sentencia emitida mediante Resolución N° 29, de fecha 28/05/10 en el extremo **DECLARA FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesto por don Juan Estrada Chero, **DECLARA** la desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios No Personales suscritos entre las partes, considerándose como un contrato laboral a duración indeterminada; **ORDENANDOSE** a la demandada **PAGAR** a favor del demandante la suma de **S/.24,845.13 Nuevos Soles**.

Que, con fecha 03 de Marzo del año en curso el Sr. Juan Estrada Chero (en calidad de demandante –Proceso Judicial Exp. 072-2008) y el Procurador Público Municipal Dr. Yury Franz Ipanaqué Ríos, han celebrado la **TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**, en la cual ambas partes acuerdan pagar a favor del demandante la suma de S/.24,845.13 Nuevos Soles, según lo dispuesto por el Juzgado, a razón de S/3,000.00 Nuevos Soles el día 10 de Marzo del 2011, y el saldo que asciende a la suma de S/.21,845.13 Nuevos Soles será pagado mediante Cronograma de pago, a razón de S/.200.00 nuevos Soles mensuales a fin de cada mes, que correrá a partir del mes de Mayo del 2011.

Que, en tal sentido y para los efectos de dar cumplimiento a la presente obligación igualmente la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General en su Art. 204° de la **IRREVISIBILIDAD DE ACTOS JUDICIALMENTE CONFIRMADOS** "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme".

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, la Gerencia de Administración mediante **Dictamen N° 0127-2011-GA-MPB**, de fecha 07 de Marzo del presente dictamina reconocer el pago de la obligación que asciende a **S/.24,845.13 Nuevos Soles**, a favor del **Sr. Juan Estrada Chero**, serán pagados mediante Cronograma de Pago incluyendo los intereses legales del proceso, por un **monto inicial de S/.3,000.00 nuevos Soles** y el saldo que asciende a la suma de **S/.21,845.13 Nuevos Soles** de manera proporcional por un monto de **S/. 200.00 Nuevos Soles mensuales**, hasta su cancelación; asimismo deberá autorizar en forma expresa a la Sub Gerencia de Contabilidad incluir en los estados financieros del presente ejercicio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 282-2011-OAJ/MPB**, opinó se autorice la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía a efectos de Reconocer el pago de la Obligación que asciende a **S/.24,845.13 Nuevos Soles**, a favor del **Sr. JUAN ESTRADA CHERO**, que serán pagados mediante Cronograma de Pago incluyendo los intereses legales del proceso, por un **monto inicial de S/.3,000.00 nuevos Soles** y el saldo que asciende a la suma de **S/.21,845.13 Nuevos Soles** de manera proporcional por un monto de **S/. 200.00 Nuevos Soles mensuales**, hasta su cancelación; asimismo la Resolución de Alcaldía deberá autorizar en forma expresa a la Sub Gerencia de Contabilidad incluir en los estados financieros del presente ejercicio y luego se proceda con el trámite para que se realice el pago de acuerdo al cronograma establecido y contando con el **Memorándum N° 0271-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago de la obligación que asciende a **S/.24,845.13 Nuevos Soles**, a favor del **Sr. JUAN ESTRADA CHERO**, que serán pagados mediante Cronograma de Pago incluyendo los intereses legales del proceso, por un **monto inicial de S/.3,000.00 nuevos Soles** y el saldo que asciende a la suma de **S/.21,845.13 Nuevos Soles** de manera proporcional por un monto de **S/. 200.00 Nuevos Soles mensuales**, hasta su cancelación, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Gerencia de Administración a Fs. 16 y 17.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 1°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2011.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub. Gerencia de Recursos Humanos, Sub. Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe